



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial poder por parte del del beneficiario WILMER YESID QUIÑONES ZUÑIGA, por medio del cual le confiere poder al Dr. ANDRÉS CAMILO SOLIS RENGIFO, identificado con cédula de ciudadanía N°1.006.252.993 y portador de la T.P N° 397297 del C.S.J, para que se le reconozca personería para que actué en su representación en las voces y para los efectos del poder a él conferido.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el contenido del anterior escrito presentado por la parte actora, para que obre y conste.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. ANDRÉS CAMILO SOLIS RENGIFO, identificado con cédula de ciudadanía N°1.006.252.993 y portador de la T.P N° 397297 del CSJ, para que actué en representación del señor WILMER YESID QUIÑONES ZUÑIGA en las voces y para los efectos del poder a él conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a1f6aa1229048972a05a7a921cd722aa578d202507f01809b54f8ff1d6572f7**

Documento generado en 30/05/2023 07:16:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>